



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	69
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	72
3. GESTIÓN FINANCIERA	74
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	74
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	74
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	79
4.1. Ingresos y Egresos.....	79
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	80
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	80
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	93
5.3. Dictamen	93

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF)**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,132,417,895.66	\$350,382,843.08
Muestra Auditada	679,450,737.40	230,723,058.96
Representatividad de la muestra	60.00%	66.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$16,261,668.00	\$16,207,002.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,498,271,778.00	1,116,210,893.06
TOTAL DE INGRESOS	\$1,514,533,446.00	\$1,132,417,895.66

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$248,060,000.00	\$227,709,824.00
Materiales y Suministros	7,477,000.00	20,693,434.00
Servicios Generales	34,112,668.00	47,019,542.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,224,883,778.00	838,288,121.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3,318,253.00
TOTAL DE EGRESOS	\$1,514,533,446.00	\$1,137,029,174.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	5	3
TOTAL	5	3

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-072/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y Equivalentes”, respecto de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2022, se detectaron partidas en conciliación pendientes de depurar con una antigüedad superior a tres meses por un importe de \$753,263.55 correspondientes a cheques en tránsito, como se detalla a continuación:

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
Cuenta Número 113229319 del Banco BBVA Bancomer, S.A.		
25/09/2019	69	\$73.02
30/09/2019	82	73.02
15/10/2019	160	73.02

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
31/10/2019	235	73.02
14/11/2019	244	73.02
28/11/2019	372	73.02
19/12/2019	377	307.93
20/12/2019	494	73.02
31/01/2020	587	3,101.32
31/01/2020	605	73.02
31/01/2020	672	73.02
13/02/2020	747	73.02
28/02/2020	820	73.02
28/02/2020	822	413.35
13/03/2020	920	73.02
30/03/2020	1012	73.02
14/04/2020	1090	73.02
30/04/2020	1174	73.02
14/05/2020	1273	73.02
29/05/2020	1308	3,787.54
31/05/2020	1362	73.02
12/06/2020	1387	2,887.88
30/06/2020	1513	73.02
15/07/2020	1429	73.02
15/07/2020	1589	73.02
15/07/2020	1657	73.02
17/08/2020	1723	73.02
28/08/2020	1784	73.02
14/09/2020	1840	73.02
29/09/2020	1940	73.02
14/10/2020	1999	73.02
30/10/2020	2057	73.02
13/11/2020	2112	73.02
11/12/2020	2312	73.02
11/12/2020	2313	73.02
18/12/2020	2307	73.02
14/01/2021	2413	73.02
28/01/2021	2493	73.02
12/02/2021	2557	73.02
25/02/2021	2617	73.02

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
11/03/2021	2676	73.02
29/03/2021	2841	73.02
14/04/2021	2917	73.02
29/04/2021	2990	73.02
14/05/2021	3054	73.02
27/05/2021	3109	73.02
14/06/2021	3186	73.02
30/06/2021	3253	1,935.21
29/09/2021	3677	467.62
21/12/2021	4037	3,484.89
06/01/2022	4061	1,395.79
06/01/2022	4066	623.02
Cuenta Número 113229246 del Banco BBVA Bancomer, S.A.		
31/10/2019	251	82,125.00
28/02/2020	548	1,875.00
28/02/2020	603	291.67
30/03/2020	675	2,670.04
30/04/2020	755	5,119.50
30/04/2020	756	1,800.00
30/04/2020	867	880.50
30/04/2020	868	1,533.33
29/05/2020	920	3,111.09
29/05/2020	921	757.23
29/05/2020	944	4,500.00
29/05/2020	1024	2,000.00
08/06/2020	1068	750.00
29/06/2020	1086	9,450.00
29/06/2020	1108	15,000.00
29/06/2020	1162	3,300.00
30/07/2020	1241	4,796.55
30/07/2020	1253	60.00
28/08/2020	1313	60.00
14/01/2021	1721	18,251.10
29/03/2021	1982	3,486.82
06/01/2022	2918	1,271.85
06/01/2022	2960	3,700.00
06/01/2022	2961	6,988.89

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
06/01/2022	2962	4,440.00
Cuenta Número 117926448 del Banco BBVA Bancomer, S.A.		
28/07/2022	579	\$15,200.00
30/08/2022	641	1,988.94
29/09/2022	702	731.11
29/09/2022	710	1,988.95
Cuenta Número 117926200 del Banco BBVA Bancomer, S.A.		
15/06/2022	737	\$1,163.70
Cuenta Número 676711536 del Banco Mercantil del Norte, S.A.		
30/09/2013	1600	\$10,333.33
30/10/2013	1624	23,656.02
31/03/2014	2015	9,775.33
31/12/2014	2473	33,333.33
31/05/2016	3352	4,794.24
28/02/2017	4457	8,127.93
30/04/2017	4722	3,538.89
30/04/2017	4733	1,977.78
30/04/2017	4743	5,055.56
30/04/2017	4745	1,263.50
30/04/2017	4746	2,249.33
30/04/2017	4747	10,419.50
30/04/2017	4752	2,527.38
30/04/2017	4754	4,550.00
30/04/2017	4758	1,939.78
30/04/2017	4759	2,449.27
30/04/2017	4764	582.37
30/04/2017	4777	3,538.89
31/07/2017	5074	5,000.00
31/07/2017	5087	4,525.00
31/07/2017	5190	1,508.33
31/08/2017	5215	4,708.45
31/08/2017	5218	5,055.56
31/08/2017	5261	8,088.89
29/09/2017	5287	10,674.80
29/09/2017	5312	33,991.31
29/09/2017	5335	3,136.72
30/11/2017	5498	1,568.36

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
31/01/2018	5760	6,825.00
31/01/2018	5761	2,932.22
28/02/2018	5813	900.00
28/03/2018	5910	2,294.44
31/05/2018	6021	8,400.00
31/05/2018	6025	4,500.00
29/06/2018	6097	8,610.62
31/07/2018	6162	4,000.00
31/08/2018	6187	7,541.67
31/08/2018	6189	4,525.00
31/08/2018	6210	4,711.11
28/09/2018	6274	4,500.00
30/10/2018	6329	1,467.73
22/11/2018	6352	1,000.00
29/11/2018	6353	13,465.54
29/11/2018	6354	14,925.00
30/11/2018	6371	20,250.00
31/12/2018	6429	3,099.22
31/12/2018	6497	1,646.66
31/12/2018	6519	1,000.00
31/12/2018	6531	2,081.25
31/12/2018	6582	3,712.50
31/12/2018	6596	233.33
31/12/2018	6603	250.00
31/12/2018	6609	250.00
31/12/2018	6612	466.67
31/12/2018	6625	9,880.00
31/12/2018	6659	383.33
31/12/2018	6661	1,047.12
31/12/2018	6665	2,394.88
31/12/2018	6667	600.00
14/01/2019	6735	1,000.00
14/01/2019	6748	2,081.25
14/01/2019	6771	1,666.66
31/01/2019	6799	3,712.50
31/01/2019	6813	233.33
31/01/2019	6820	250.00

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
31/01/2019	6826	250.00
31/01/2019	6830	466.67
31/01/2019	6831	66.67
31/01/2019	6839	383.33
14/01/2019	6840	823.33
31/01/2019	6897	11,000.00
28/02/2019	6926	750.00
28/02/2019	6928	100.05
28/02/2019	6940	1,000.00
28/02/2019	6941	1,466.67
28/02/2019	6960	1,500.00
31/07/2019	7402	1,467.73
31/07/2019	7419	1,000.00
31/07/2019	7421	1,335.00
30/08/2019	7472	24,948.00
30/08/2019	7486	2,000.00
30/08/2019	7496	252.00
28/02/2019	6962	2,833.33
28/02/2019	6973	3,539.76
28/02/2019	6974	13,470.37
28/02/2019	6980	1,416.67
28/02/2019	7029	1,500.00
28/02/2019	7044	143.34
28/02/2019	7062	166.67
28/02/2019	7063	1,333.33
28/02/2019	7084	68.00
29/03/2019	7096	532.55
29/03/2019	7105	3,525.00
29/03/2019	7129	3,000.00
29/03/2019	7135	1,134.12
29/03/2019	7139	5,054.15
29/03/2019	7148	844.44
29/04/2019	7161	5,814.67
29/04/2019	7163	900.00
29/04/2019	7175	4,500.00
29/04/2019	7193	4,092.00
29/04/2019	7203	518.67

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
29/04/2019	7207	766.67
29/04/2019	7216	1,908.00
29/04/2019	7218	1,000.00
28/06/2019	7301	1,800.00
28/06/2019	7336	1,544.44
28/06/2019	7337	1,500.00
28/06/2019	7341	1,533.33
28/06/2019	7364	628.62
Cuenta Número 676713026 del Banco Mercantil del Norte, S.A.		
6701	15/05/2015	\$2,858.14
6702	15/05/2015	900.00
6703	15/05/2015	900.00
6740	01/06/2015	2,858.14
6741	01/06/2015	900.00
6742	01/06/2015	900.00
7176	15/10/2015	82.26
7312	17/11/2015	6.65
7315	17/11/2015	206.45
7359	17/11/2015	60.25
7431	30/11/2015	73.02
7500	22/12/2015	73.02
7555	22/12/2015	73.02
7568	22/12/2015	47.97
7574	22/12/2015	130.83
7726	18/01/2016	73.02
7765	18/01/2016	73.02
7814	16/02/2016	73.02
7883	29/02/2016	73.02
7910	16/03/2016	24.02
7943	16/03/2016	174.60
7944	16/03/2016	73.02
8008	31/03/2016	73.02
8078	18/04/2016	73.02
8123	29/04/2016	73.02
8177	16/05/2016	73.02
8228	31/05/2016	73.02
8268	15/06/2016	73.02

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
8320	30/06/2016	73.02
8379	18/07/2016	73.02
8418	31/07/2016	73.02
8465	16/08/2016	73.02
8514	31/08/2016	73.02
8557	15/09/2016	73.02
8663	30/09/2016	73.02
8721	17/10/2016	73.02
8771	31/10/2016	73.02
8772	31/10/2016	413.35
8835	16/11/2016	73.02
8923	30/11/2016	73.02
9366	14/02/2017	3,307.12
9367	14/02/2017	2,254.86
9368	14/02/2017	2,495.37
9392	13/02/2017	130.83
9471	28/02/2017	180.38
9472	28/02/2017	165.35
9964	14/06/2017	15,533.43
10061	20/06/2017	72.04
10607	15/11/2017	1,950.50
10617	30/11/2017	413.35
11713	30/04/2018	73.02
11937	14/06/2018	413.35
12110	16/07/2018	73.02
12180	13/07/2018	1,037.81
12183	31/07/2018	73.02
12188	14/08/2018	73.02
12256	31/08/2018	73.02
12257	28/09/2018	73.02
12434	19/09/2018	149.45
12440	19/09/2018	73.02
12510	15/10/2018	73.02
12565	15/10/2018	4,165.17
12569	15/10/2018	6,587.63
12624	30/10/2018	240.00
12626	30/10/2018	73.02

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL II CONGRESO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
12632	15/11/2018	73.02
12690	15/11/2018	165.56
12698	15/11/2018	604.46
12718	15/11/2018	309.95
12765	15/11/2018	478.15
12766	15/11/2018	833.99
12771	30/11/2018	73.02
12915	14/12/2018	73.02
12923	21/12/2018	73.02
13039	14/01/2019	958.03
13124	14/01/2019	73.02
13193	31/01/2019	73.02
13338	28/02/2019	73.02
13383	28/02/2019	6,288.82
13390	28/02/2019	4,943.50
13391	28/02/2019	603.22
13427	28/02/2019	567.69
13457	28/02/2019	805.00
13460	28/02/2019	73.02
13463	14/03/2019	73.02
13526	27/03/2019	73.02
13536	29/03/2019	44,695.33
13580	29/03/2019	1,792.00
13664	12/04/2019	73.02
13638	15/11/2018	312.06
13690	29/04/2019	4,302.03
13694	29/04/2019	4,437.77
13699	29/04/2019	73.02
13773	17/05/2019	73.02
13839	31/05/2019	73.02
13842	13/06/2019	73.02
13977	28/06/2019	73.02
14064	16/07/2019	73.02
14068	31/07/2019	2,679.28
14097	31/07/2019	4,560.68
16103	31/07/2019	2,656.70
16108	31/07/2019	73.02

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

Fecha de Registro	Número de Cheque	Importe
16166	15/08/2019	999.16
16200	15/08/2019	73.02
16269	30/08/2019	6,920.67
16317	30/08/2019	73.02
Total		\$753,263.55

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 177, 257, 258 fracción V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-072/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$883,499,111.41 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (Generado en Ejercicios Anteriores)
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011.	\$883,499,111.41

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-072/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, “Deudores Diversos por Cobrar” e “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$10,740,913.01, generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Organismo proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa pendiente el saldo como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (Generado en Ejercicios Anteriores)
1-1-2-2-0009-0004	Cuotas Municipios.	\$9,361,003.53
1-1-2-2-0009-0005	Cuotas Cúspide.	1,359,001.00
1-1-2-3-0001-0015	Sujetos a Comprobar 2019.	2,423.48
1-1-2-3-0001-0020	Sujetos a Comprobar 2020.	18,485.00
Total		\$10,740,913.01

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía seis (6) registros de cuentas contables con un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$10,741,137.08, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-072/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de retenciones efectuadas a terceros y contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$43,840,477.51 generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Organismo proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un saldo pendiente, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos, por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (Generado en Ejercicios Anteriores)
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$35,712,223.35
2-1-1-7-0001-0006	5 al Millar.	15,945.61
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto Sobre Nómina y Otros Que Derive 2013.	8,112,308.55
Total		\$43,840,477.51

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía ocho (8) registros de cuentas contables con saldo al 31 de diciembre por \$47,624,763.14, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-072/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por servicios personales, proveedores, prestadores de servicios y cuentas por pagar varias, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$414,279,754.80 generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Organismo proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un saldo pendiente, como se detalla a continuación:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (Generado en Ejercicios Anteriores)
2-1-1-1-0001-0003	Remuneraciones por Pagar 2013 y Anteriores.	\$2,996,653.81
2-1-1-1-0004-0003	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2013.	1,218,567.28
2-1-1-1-0005-0003	Otras Prestaciones Sociales y Económicas 2013.	21,880,769.16
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra.	279,500.00
2-1-1-2-0001-0003	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra. 2013	120,836,868.34
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por Adquisición de Bienes 2020.	172,750.00
2-1-1-2-0002-0003	Deuda por Adquisición de Bienes Inmuebles 2013.	62,373,903.73
2-1-1-5-0006-0003	Ayudas Sociales 2013 y Anteriores.	192,732,912.95
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, Faltas y Sanciones al Personal.	1,303.34
2-1-7-2-0001-0001	Provisión por Contingencias a Corto Plazo.	3,788,440.00
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias.	7,998,086.19
Total		\$414,279,754.80

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía doce (12) registros de cuentas contables con un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$416,802,187.03, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-072/2022/001

Implementar medidas de control interno con la finalidad de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de las remuneraciones a sus trabajadores, de acuerdo con el periodo correspondiente posterior a la dispersión del pago de las remuneraciones a los trabajadores, de conformidad con la regla 2.7.5.1. "Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores", publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.

Recomendación Número: RP-072/2022/002

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los expedientes que amparan las erogaciones de los Gastos de Funcionamiento contengan la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, así como su autorización.

Recomendación Número: RP-072/2022/003

Implementar mecanismos de control con la finalidad de otorgar a los trabajadores en tiempo y forma las prestaciones relativas a la entrega de despensas dentro de los primeros quince días de cada mes del año, contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo XII "Subsidios y Prestaciones a los Trabajadores", Cláusula 110.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF)

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF)**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.